

# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 926 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 31 DIC 2015

### VISTOS:

El Oficio N° 1340-2015-UNTRM-D/DGA, de fecha 31 de diciembre de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración, remite la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones para su aprobación; y el proveído de fecha 31 de diciembre de 2015, mediante la cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas dispone proyectar resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 108, establece que la estructura de la organización administrativa de la Universidad, asimismo, en su Título XX, Disposición Complementaria, Primera, establece las Facultades y Escuela Profesionales que tiene la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 257-2014-UNTRM-CU, de fecha 18 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de siete (07) Títulos, dos (02) Disposiciones Complementarias, cuatro (04) Disposiciones Transitorias y Finales y ciento setenta y cuatro (174) Artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuarenta y ocho (48) folios hábiles;

Que, con Informe N° 125-2015-UNTRM/R/DGA/DPP/SDR, de fecha 30 de diciembre de 2015, la Sub Directora de Racionalización, informa que se ha realizado las modificaciones al Reglamento de organización y Funciones – ROF, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Manual de Organización y Funciones – MOF, incorporándose a estos a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ambas dependientes de la Dirección General de Administración) y a la Oficina de Orientación Estudiantil (dependiente de cada Facultad), por lo que remite la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones – ROF para su revisión, modificación y posterior aprobación;

Que, mediante documento de vistos, el Director General Administración (e), hace llegar la propuesta de los documentos de gestión: MOF, ROF y CAP, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 926 - 2015-UNTRM-R.**

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Títulos, 179 artículos y 02 Disposiciones Complementarias, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuarenta y ocho (49) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las demás disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*Abog. German Auris Evangelista*  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)